



Resolución Jefatural No. 091-2009-AGN/J

Lima, 02 MAR. 2009



VISTO el Informe N° 104 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **Zoila Saavedra Borrajeros – Registro N° 901013**

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.L. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, se realizan mediante un procedimiento, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, de la solicitud que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **procede la regularización de la escritura pública de Compra venta** que otorga doña **Luisa Saavedra Borrajeros**, a favor de doña **Zoila Saavedra Borrajeros**; con fecha diez de junio de mil novecientos ochenta que se inicia en el Folio N° 21,822 vuelta del Protocolo N° 1196 de los Registros del ex notario Ricardo Fernandini Arana y consta de siete fojas útiles, en el que se nota falta **completar el espacio vacío respecto a antecedente registral** (folio 21,824), **tomar las firmas de las comparecientes doña Luisa Saavedra Borrajeros y doña Zoila Saavedra Borrajeros, completar la fecha de conclusión de firmas y la firma del ex notario Ricardo Fernandini Arana**, cuya regularización solicita la recurrente;





De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE



ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE autorizar la intervención del Notario de Lima Dr. Juan Bélfor Zárate del Pino**, para que **complete el espacio vacío respecto a antecedente registral (folio 21,824), tome las firmas de las comparecientes doña Luisa Saavedra Borrajeros y doña Zoila Saavedra Borrajeros, complete la fecha de conclusión de firmas y suscriba la escritura pública en sustitución del ex notario Ricardo Fernandini Arana**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Firma]
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional